



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2017-A-MPR

Requena, 13 de Setiembre de 2017.

### VISTO:

El Oficio N° 104-2017-GM-MPR, de fecha 12 de Setiembre del 2017, de la Gerencia Municipal la misma que propone la conformación de la Comisión que se encargará de la Convocatoria y Selección de Personal de Auxiliar Administrativo Coactivo de la Sub Gerencia de Cobranza Coactiva-2017 - MPR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante en el Artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, mediante la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que ejercen las entidades de la Administración Pública Nacional en virtud de las facultades otorgadas por las leyes de sus materiales específicas. Asimismo constituye el marco legal que garantiza a los Obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo;

Que, los Artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 26979, regulan lo relacionado a las funciones, requisitos, designación y aspectos remunerativos de los Ejecutores Coactivos y de los Auxiliares Coactivos, siendo materia de la presente el acto de designación del persona al calificado para el ejercicio de dichas funciones en representación de la Municipalidad Provincial de Requena;

Que, conforme el documento del visto, Oficio N° 104-2017-GM-MPR, de fecha 12 de Setiembre del 2017, de la Gerencia Municipal la misma que propone la conformación de la Comisión que se encargará de la Convocatoria y Selección de Personal de Auxiliar Administrativo Coactivo de la Sub Gerencia de Cobranza Coactiva-2017 - MPR;

Que, según el Artículo 7°, numerales 7.1 y 7.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos, tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad la cual representan y ejercen su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, asimismo la Ley N° 27204 – Ley que precisa que el Cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala que estos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 – ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, establece que los municipios ejercen funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía, por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en concordancia con la normatividad anteriormente citada y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° concordante con el artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** CONFORMAR la Comisión que encargará de la Convocatoria y Selección de Personal de Auxiliar Administrativo Coactivo de la Sub Gerencia de Cobranza Coactiva-2017, de la Municipalidad Provincial de Requena, integrada por las siguientes personas:

## TITULARES:

- Prof. Héniger Del Águila Manuyama : Presidente  
Gerente Municipal
- Abog. Víctor Manuel Torres Hermúdez : Miembro  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Lic. Dora Malvina Acosta García de Vasquez : Miembro  
Sub Gerente de Recursos Humanos

## SUPLENTES:

- Lic. Adm. Walter Enrique García Hidalgo : Presidente  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización
- CPC. José Gabriel Lozano López : Miembro  
Gerente de Administración y Finanzas
- Ing. Julio Cesar García Bosmediano : Miembro  
Gerente de Desarrollo Social y Económico

**Artículo Segundo:** DISPONER a la Comisión designada, publique la Convocatoria en el portal Web, así como en el frontis de esta Entidad Edil.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Secretaria General, notificar de acuerdo y conforme a ley a los integrantes del Comité y los demás órganos competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C./c:  
OAJ  
GM  
GR  
GAF  
SGRH  
Interesados  
Archivo

MAPS/nvi





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2017-A-MPR

Requena, 18 de Setiembre de 2017.

### VISTO:

El Oficio N° 110-2017-GM-MPR, de fecha 15 de Setiembre de 2017, la Gerencia Municipal, Solicita la Aprobación de las Bases del Concurso Público de mérito para cubrir la Plaza de un (01) Auxiliar Administrativo Coactivo en la Municipalidad Provincial de Requena, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el numeral II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° numeral 7.1 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, en el artículo 1° de la Ley precisa que el cargo de ejecutor coactivo no es cargo de confianza – Ley N° 27204, cuyo texto señala: "Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 27679 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia Municipal y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6°, 20° Inc. 17) y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR las Bases del Concurso Público de Mérito para Cubrir la Plaza de un (01) Auxiliar Administrativo Coactivo en la Municipalidad Provincial de Requena, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR a la Secretaria General, notificar conforme a ley a los integrantes del Comité y los demás órganos competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C.C:
- GM
- GR
- OAJ
- SGRH
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
 ALCALDÍA  
 Abog. - Lic. Educ. MARDEN A. PAREDES SANDOVAL  
 ALCALDE

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA CUBRIR LA PLAZA  
DE UN (01) AUXILIAR COACTIVO – MPR – 2017**

**I. OBJETIVO.-**

La Municipalidad Provincial de Requena requiere cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que en el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.

**II. BASE LEGAL.-**

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva
- Ley N° 27204 – Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza
- Ley N° 28165 – Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979
- Ley N° 28891 – Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979

**III. DEL CONCURSO.-**

El Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo comprende las siguientes fases de convocatoria y selección.

La fase de convocatoria comprende:

- Publicación del aviso de la convocatoria
- La inscripción de los postulantes

La fase de selección comprende:

- Evaluación Curricular
- Publicación de Resultados
- Evaluación de Conocimientos
- Publicación de Resultados
- Entrevista Personal
- Verificación Laboral
- Publicación de Cuadro de Méritos

**IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.-**

Corresponde a la Comisión fijar la fecha de inicio del Concurso de Méritos abierto al público de acuerdo a lo siguiente:

a) Publicación de Convocatoria	22, 23 y 24-09-2017
b) Plazo de Inscripción	25-09-2017
c) Evaluación Curricular	26-09-2017
d) Publicación de Resultados	27-09-2017
e) Evaluación de Conocimiento	28-09-2017
f) Publicación de Resultados	29-09-2017
g) Entrevista Personal	30-09-2017
h) Verificación Laboral	01-10-2017
i) Suscripción de Contrato – Memorándum	02-10-2017
j) Formulación y Remisión del Informe	03 y 04-10-2017

## V. REQUISITOS PARA EL CARGO DE AUXILIAR COACTIVO

5.1. El Auxiliar Coactivo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como: Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres.
- No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral
- Tener conocimiento y experiencia de derecho administrativo y/o tributario.
- No tener vinculo de parentesco con el ejecutor hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
- No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por la ley.

5.2. Tratándose de Municipalidades que no estén ubicadas en las Provincias de Lima y Callao, así como en las Capitales de Provincias y Departamento, no será exigible el requisito establecido en el literal (b) precedente, bastando que el Auxiliar tenga un año de instrucción superior o su equivalente en semestres.

## VI. ENTREGA DE BASES.-

La entrega de las bases es gratuita y podrá obtenerse en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Requena.

## VII. DE LA INSCRIPCIÓN.-

La inscripción del postulante se realizará a través de una solicitud dirigida al Presidente del Comité del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo, el cual será presentado en horario de oficina de 08:00 a.m a 03:00 p.m horas, en el Área de Trámite Documentario el 25 de Setiembre del 2017. A la solicitud se acompaña los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae debidamente documentado.

- Declaración Jurada en la que conste su calidad de ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Declaración Jurada de no haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- Declaración Jurada de no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública.
- Declaración Jurada de no tener vinculo de parentesco con el Ejecutor Coactivo y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Requena, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.

## VIII. PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN

	Puntajes Máximos	Ponderación para Puntaje Final
Evaluación Curricular	20	30%
Prueba de Conocimiento	20	30%
Entrevista Personal	20	40%

## IX. DE LAS EVALUACIONES.-

La evaluación curricular es de tipo eliminatorio, su puntaje mínimo es 11 en la escala vigesimal. Solo accederán a la prueba de conocimientos los postulantes que cumplan con los requisitos para ser Ejecutor Coactivo y que hayan obtenido la Calificación mínima aprobatoria.

## X. ENTREVISTA PERSONAL.-

Para acceder a la Entrevista Personal, se requiere que el postulante se ubique por orden de méritos dentro de los diez (10) primeros puestos, los cuales calificará como apto para la Entrevista Personal. Asimismo, la Comisión tendrá en consideración que el postulante cuente con el perfil siguiente:

- Tener experiencia en Derecho Administrativo.
- No menor de un (01) año en la Administración Pública.
- Tener conocimiento y experiencia en Procedimiento de Auxiliar Coactivo o cargo similares.

## XI. VERIFICACIÓN LABORAL.-

La comisión verificará la experiencia laboral declarada y, en caso de falsedad, el postulante será descalificado.

## XII. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.-

Que a la suscripción del presente contrato se podrá emitir el memorándum correspondiente hasta la firma del contrato definitivo.

## XIII. DISPOSICIÓN FINAL.-

Todo lo no señalado en la Base, será resuelto por la Comisión del Concurso, cuyas decisiones son inimpugnables.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**

**PLAZA CAS: AUXILIAR COACTIVO**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

# CONVOCATORIA

**A LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL – 2017, PARA CUBRIR LA PLAZA – CAS DE AUXILIAR COACTIVO. EL PROCESO SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL CRONOGRAMA.**

**REQUENA, 22 DE SETIEMBRE DEL 2017.**

**LA COMISIÓN**



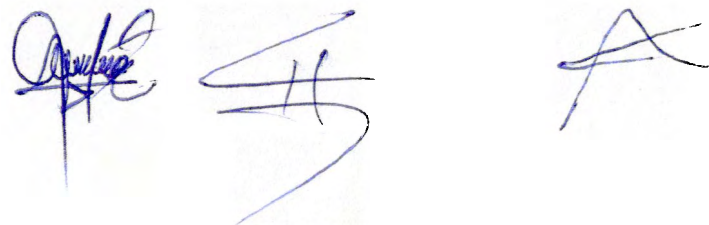
# CRONOGRAMA

## Fase de convocatoria:

- ✓ **Publicación de convocatoria** : **22, 23 y 24/09/2017**
- ✓ **Plazo de inscripción** : **25/09/2017**

## Fase de selección:

- ✓ **Evaluación curricular** : **26/09/2017**
- ✓ **Publicación de resultados** : **27/09/2017**
- ✓ **Evaluación de conocimiento** : **28/09/2017**
- ✓ **Publicación de resultados** : **29/09/2017**
- ✓ **Entrevista personal** : **30/09/2017**
- ✓ **Verificación laboral** : **01/10/2017**
- ✓ **Suscripción de contrato** : **02/10/2017**

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The first signature on the left is a cursive name, possibly 'Antonio'. The middle signature is a stylized 'H' or 'S' with a long horizontal stroke. The third signature on the right is a simple, bold 'A'.

## **REQUISITOS PARA EL CARGO DE AUXILIAR COACTIVO**

- a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.**
- b) Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como: Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres.**
- c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.**
- d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa falta o grave laboral.**
- e) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario.**
- f) No tener vinculo de parentesco con funcionarios de la Municipalidad Provincial de Requena, hasta cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.**
- g) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por la ley.**

